



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°:11 /2002

Ref.: Transcripción Decreto 33/002.

Montevideo, 6 de febrero de 2002.-

Se transcribe el Decreto 33/002 de fecha 30 de enero de 2002 publicado en D.O del día de la fecha referente a la fijación de la alícuota de comisión sobre importaciones que recauda el BROU.

C/N (R) Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas

Decreto 33/002

Fíjase en 3% la alícuota porcentual de la comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y se deroga el Decreto 281/001

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, GANADERIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de enero de 2002

VISTO: el Decreto No. 281/001, de 24 de julio de 2001.-

RESULTANDO: que dicho Decreto fijó la alícuota o porcentaje que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de comisión sobre importaciones.-

CONSIDERANDO: necesario dejar sin efecto el programa de reducción de dicha comisión dispuesto en el Decreto a que se alude en el Visto, teniendo en cuenta la actual situación regional.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 1º de la Ley No. 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º .- Fíjase el 3% (tres por ciento) la alícuota o porcentaje de la comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

ARTICULO 2º .- Derógase el Decreto No.281/001, de 24 de julio de 2001.-

ARTICULO 3º .- Comuníquese, publíquese, etc.-

BATLLE, ALBERTO BENSION, DIDIER OPERTTI, SERGIO ABREU, GONZALO GONZALEZ